

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**GALAPAGAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Galapagar, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2024, acordó aprobar inicialmente la ordenanza de tramitación de licencias y declaraciones responsables de Actuaciones Urbanística en Galapagar, disponiendo la apertura del período de información pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la mencionada aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias al documento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La revisión del contenido de la documentación en formato digital podrá realizarse en el tablón de anuncios de la sede municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, y además, estará disponible en papel en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Galapagar situado en la plaza del Presidente Adolfo Suárez.

Galapagar, a 2 de agosto de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla I. Greciano Barrado.

(03/12.965/24)

